AVISO DE PUBLICACIÓN
Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen Especial de Contratación

La suscrita rectora de la Institución Educativa **SURORIENTAL** por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

1. **Objeto:** La Institución Educativa Suroriental se encuentra interesada en recibir propuestas para: **suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.**

2. **Duración contractual estimada:** Será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. **Valor e Imputación Presupuestal:** Para el citado mantenimiento el establecimiento educativo dispone de un presupuesto oficial de hasta **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.255.984),** contando con Disponibilidad Presupuestal en la vigencia 2026, Rubro Presupuestal Mantenimientos - SGP.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:
Dirección del establecimiento educativo: Calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston, Comuna Boston.
Números telefónicos: 3122722196
Email: suroriental@pereira.gov.co
Responsable del proceso: LUZ DELIA OSORIO

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTOS REQUERIDOS	TIPO DE PROVEEDOR	NORMA
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio). Vigencia: 90 días.	Personas naturales y jurídicas, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción.	ART. 5 L.1150/08 Decreto 0427 de 1996
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 5° ley 1150 de 2007,
3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización	Personas naturales.	Artículo 23 ley 1150 de 2007.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

AVISO DE PUBLICACIÓN
Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen Especial de Contratación

	obligatoria sobre un salario mínimo.		
4	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.	Artículo 18 ley 1122 de 2007 Artículo 114 decreto 2150 de 1995 Articulo 50 ley 789 de 2002
5	Registro único tributario (RUT). Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 20° del Decreto 2788 de 2004. Resolución DIAN 000138 de 2012.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995
7	Certificado de antecedentes penales.	Personas naturales.	Ley 190 de 1995 – Art 93 y 94 Decreto 19 de 2012.
8	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 60 ley 610 de 2000. Artículo 6º ley 962 de 2005
9	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda.	Personas naturales y jurídicas.	Artículo 8º Decreto 1049 de 2001
10	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC).	Personas naturales.	Ley 1801 de 2016
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Personas naturales.	Ley 2097 de 2021
12	Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales	Personas naturales.	Ley 1918 de 2018
13	Propuesta económica y/o cotización detallando valores con IVA incluido.	Personas naturales y jurídicas.	

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

AVISO DE PUBLICACIÓN
Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen Especial de Contratación

4. Condiciones para participar: No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, determinada ésta, como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

5. Cronograma: El proceso contará con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	Del 14 al 16 de enero del año 2026.	Cartelera portería (Primer piso) y cartelera corredor rectoría (Tercer piso) en la sede principal ubicada en la calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston.
Desfijación de la invitación	Enero 16 del año 2026	

Dado en Pereira, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO DE PUBLICACIÓN

Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

Que, en virtud de garantizar el debido proceso, la Institución Educativa Suroriental publicó en la Cartelera de la portería (Primer piso) y en la cartelera del corredor de rectoría (Tercer piso) en la sede principal ubicada en la calle 17 N° 23B – 20 Barrio Boston, el aviso de publicación para el **suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.**

Objeto del contrato:
Suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.

Constancia de Fijación:
Se fija por un término de tres (3) días en las carteleras institucionales, a las 8:00 a.m., el día catorce (14) del mes de enero del año 2026.

Constancia de Desfijación:
Se desfija el presente aviso de publicación de las carteleras institucionales, a las 5:00 p.m. el día dieciséis (16) del mes de enero del año 2026.

Es de anotar que, al no recibirse ninguna propuesta, le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Dado en Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ESTUDIOS PREVIOS
- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 03 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental, requiere contratar el siguiente servicio: **suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental,** en consideración de los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

Que para cumplir los cometidos de la Institución y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, la Institución Educativa Suroriental presentó un proyecto para el suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa; motivo por el cual, la Secretaría de Educación Municipal (SEM), mediante Resolución N° 009761 de octubre 21 de 2025, transfirió la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.255.984) y así, terminar de dotar al restaurante escolar con los elementos necesarios para el preparado en sitio.

Que la ejecución de este proyecto, permitirá garantizar el acceso a agua potable segura, mejorar las condiciones higiénico-sanitarias del restaurante escolar y optimizar los procesos de preparación de alimentos. Así mismo, contribuirá al cumplimiento de la normatividad sanitaria y técnica vigente, reducirá los riesgos para la salud de los estudiantes y del personal, y fortalecerá la seguridad laboral.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ESTUDIOS PREVIOS
- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 03 DE 2026

Que adicionalmente, el proyecto asegurará la continuidad y calidad del servicio de alimentación escolar, impactando positivamente en el bienestar nutricional de los estudiantes, apoyando su permanencia en el sistema educativo y mejorando la infraestructura institucional de la entidad educativa.

Que la necesidad descrita, puede satisfacerse mediante contrato de Prestación de Servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior expuesto, le corresponde a la rectoría de la Institución Educativa Suroriental realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita y cumplir con las responsabilidades asignadas; por tal motivo, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que suministre este servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, no celebró en la vigencia 2025 contrato para el suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina para el restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa.

Considerando que en la actualidad se hace necesario la contratación de este servicio, se requiere seleccionar al menos una (1) persona natural o jurídica con capacidad legal y administrativa para dicho servicio; para lo cual, la Institución Educativa Suroriental dispone de recursos con cargo al Rubro – **Mantenimiento**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la tesorería de la Institución Educativa Suroriental.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO:

3.1. OBJETO: suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.

3.2. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y/o servicio a entregar.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

5. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL o a terceros.
8. El Contratista deberá asumir el pago de: **a)** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. **b)** Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **c)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.
12. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
13. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la Institución Educativa Suroriental, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución
14. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Suroriental. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la misma y solicitar su consentimiento.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
3.3 Obligaciones de la entidad: La Institución Educativa Suroriental, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza del contrato se obliga a:
1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Facilitar las condiciones para que EL CONTRATISTA pueda desarrollar su trabajo.

3. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información, documentos y archivos necesarios para el desarrollo de la actividad.
5. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por la Institución Educativa Suroriental.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se suscriba será de Prestación de Servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN: El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN: Para calcular el presupuesto estimado, la Institución Educativa Suroriental tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, así como las calidades del proveedor seleccionado que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Institución Educativa Suroriental; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.255.984),** IVA incluido, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida por la tesorería de la Institución Educativa Suroriental.

7. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.255.984),** IVA incluido, previo cumplimiento de las obligaciones

derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la Institución Educativa Suroriental. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del Artículo 23 de La Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral, así como los aportes del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos se verificará que el contratista aporte:
1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA.

- Fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal.
- Cotización.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de la planilla de pago del mes anterior al contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de Medidas correctivas (RNMC).
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ESTUDIOS PREVIOS
- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
- Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 03 DE 2026

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **cuarenta (40) días hábiles**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del suministro empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira, Risaralda.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto de la Institución Educativa Suroriental.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. Que no se suscriba el contrato que devenga el presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa Suroriental suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad que presenta para la Institución Educativa.

b. Que el contratista, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa Suroriental, previo debido proceso según disposición del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y definitivas a que haya lugar.

c. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto del contrato por parte del contratista, no tengan las especificaciones técnicas acordadas, en cuyo caso no se hará el pago de éste hasta cumplir con lo pactado. En el caso de haberse liquidado el contrato, se hará la reclamación al contratista para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

d. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista.

13.1 Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- **Asignación:** El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

14. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA
Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen Especial de Contratación

La rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL,** en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

CERTIFICA QUE

Como conclusión del análisis del mercado y de los estudios previos, es necesario y conveniente para la Institución Educativa Suroriental, la ejecución del presente contrato ya que permitirá:

- Garantizar el suministro de agua potable segura y de calidad, cumpliendo con los estándares sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
- Mejorar la eficiencia operativa del restaurante escolar, mediante la implementación de equipos electromecánicos modernos y funcionales.
- Reducir riesgos sanitarios y prevenir enfermedades asociadas al consumo de agua o alimentos en condiciones inadecuadas.
- Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), contribuyendo a la nutrición, el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes.
- Optimizar el uso de los recursos institucionales, al contar con infraestructura y equipos adecuados que prolonguen su vida útil y disminuyan costos de mantenimiento correctivo.

Por lo anterior, la ejecución del contrato es necesaria, pertinente y beneficiosa para el cumplimiento de los fines institucionales y para garantizar un servicio de alimentación escolar eficiente, seguro y de calidad.

Para la realización de dicho contrato, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal **N° 2 de enero 13 de 2026**, sujeto a la apropiación presupuestal en el rubro **Mantenimiento**, incluido en el presupuesto general de gastos de la Institución Educativa Suroriental, para la presente vigencia, e igualmente se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, que se encuentra publicado en la página del SECOP II.

Por tal motivo es viable, conveniente y oportuno adelantar dicho proceso y contratación para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA
Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen Especial de Contratación

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Ana M. Gonzalez
Tesorera

RESOLUCION No. 009761 DE 21 OCTUBRE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.

La Secretaría De Educación Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2.001 y las que se delegan en el marco del Decreto 244 de 2012, la Resolución del Ministerio de Educación No. 2494 del 8 de noviembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política, consagra: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, ya los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz ya la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus multas y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".

Que atendiendo a la certificación que en materia de Educación otorgó el Ministerio de Educación Nacional al Municipio de Pereira, según Resolución N° 2494 del 08 de noviembre de 2002, a los parámetros normativos estipulados por la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994, en exclusión directa con el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes y, con sustento en lo preceptuado por el artículo 315. numeral 3 de la Carta Política son atribuciones del ALCALDE "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", en este caso la Educación como servicio público esencial.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 182 establece que: "En los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones" y que el rector/director del establecimiento será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo del establecimiento y responderá fiscalmente por el uso adecuado de los fondos.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.10 prevé que la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001 la presente sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen, así mismo, en el párrafo 2° del artículo en mención establece que: "Los ingresos obtenidos con destino específico deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.

Que el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto precitado, establece que: los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que implican modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 estipula que las Instituciones Educativas estatales podrán administrar los Fondos de Servicios Educativos a través de los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos diferentes a los de personal, para facilitar el funcionamiento de la institución.

Que el artículo 8° del Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008, establece que el presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos contiene la totalidad de los ingresos que recibe el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios sujetos o no a destino específico, sobre aquellos obtenidos con destino especifica el párrafo 2° del artículo 10 que deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que en la administración y ejecución de estos recursos los establecimientos educativos estatales, a través de su respectivo Consejo Directivo y del Rector o director, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y demás Disposiciones pertinentes, dando especial atención en el momento de la contratación al artículo 2.3.1.6.3.17, que establece:

"**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya Lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta restricción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cantidad de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Que la Rectora de la Institución Educativa Suroriental, Luz Delia Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No.24.348.746 presentó a la Secretaría de Educación del municipio de Pereira, el proyecto denominado: "Suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina de La I.E Suroriental".

Que, atendiendo los citados preceptos legales, se hace necesario transferir recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Suroriental, identificado con NIT **816005849-9** por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Tce. ($ 28.255.984)** , la transferencia de que trata el presente acto administrativo se efectúa según Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. **3668** del 27 de febrero del 2025 suscrito por Subsecretario de Planeación Socioeconómica, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.3427** del 06 de marzo de 2025,

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.

expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros, con cargo al Rubro **No. 2.3.3.05.09.053** Fondos de Servicios Educativos de las instituciones de Preescolar, Básica y Media, C. Costo **1110** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Proyecto **2024660010081** FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA por valor **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Tce. ($ 28.255.984).**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Suroriental, identificada con NIT **816005849-9** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Tce. ($28.255.984),** para suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento de los restaurantes escolares.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el desembolso de la suma de dinero mencionada en el artículo 1° de esta resolución al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Suroriental, identificada con NIT **816005849-9** por el valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Tce. ($28.255.984),** para ser depositada en la cuenta corriente **No.21003389103** del Banco Caja Social, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.**3427** del 06 de marzo de 2025 por valor **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.942.619.921)** y Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de **No.3668** del 27 de febrero del 2025 tal como se describe a continuación:

- **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Tce. ($28.255.984),** con cargo al Rubro **No. 2.3.3.05.09.053 Fondos de Servicios Educativos de las instituciones de Preescolar, Básica y Media,** C. Costo **1110** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Fondo 834 R.B. SGP-Educación-Rendimientos, Proyecto **2024660010081** FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANECÍA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades **No. No.3668** del 27 de febrero del 2025 suscrito por Subsecretario de Planeación Socioeconómica, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.3427** del 06 de marzo de 2025, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con las normas legales que rigen el manejo de los recursos, deberán reintegrar a favor del Municipio de Pereira, los excedentes de los recursos transferidos y deberán presentar informes sobre la inversión y la ejecución de los recursos desembolsados, por lo que serán sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría Municipal y demás organismos competentes. Igualmente deberán presentar informes de avance de ejecución y culminación del proyecto ante la Secretaría de Educación Municipal con el fin de hacer el respectivo

seguimiento, a través de la Dirección de bienes y servicios de la Secretaría de Educación quien será el enlace supervisor de la ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la adición presupuestal respectiva de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.12 del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no proceden recursos.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02460970143124-4686558-009820676

YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460970124154-4686558-009819666

Elaboró: Redactor: Erika Yesenia Leiton Artunduaga / CONTRATISTA

Revisó: Jessica Gallego Gomez / CONTRATISTA

JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES

Dosquebradas, 19 de enero de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL
Sede principal
Pereira

Cordial saludo,

Me permito adjuntar cotización para la adecuación del restaurante escolar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 2,580,601.00
1-1	Valla informativa instalada	m2	1.00	$ 161,652	$ 161,652.00
1-2	Suministro e instalación de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 1,666,250	$ 1,666,250.00
1-3	Kit de repuestos para Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 329,000	$ 329,000.00
1-4	Repuesto tubo UV para lámpara de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 75,200	$ 75,200.00
1-5	Suministro kit para la medición de la calidad del agua	un	1.00	$ 83,098	$ 83,099.00
1-6	Suministro kit de pastillas para la medición de la calidad del cloro residual en el agua y su PH. (kit x 30 und.)	un	5.00	$ 53,080	$ 265,400.00
2	INST. ELÉCTRICAS				$ 750,000.00
2-1	Punto eléctrico para campana extractora	un	1.00	$ 750,000	$ 750,000.00
3	INSTALACIÓN EQUIPOS				$ 13,713,205.00
3-1	Suministro e instalación de campana extractora en acero inoxidable 2,50 x 0,80 x 0,60 m	un	1.00	$ 4,620,800	$ 4,620,800.00
3-2	Sistema de ductos en acero inoxidable para extracción (incluye transición, codos y accesorios)	m	2.00	$ 600,000	$ 1,200,000.00
3-3	Extractor centrífugo de techo tipo hongo 18" en acero inoxidable	un	1.00	$ 6,500,000	$ 6,500,000.00
3-4	Plataforma soporte para extractor	un	1.00	$ 1,392,405	$ 1,392,405.00
4	INST. HIDRAULICAS Y SANITARIAS				$ 4,949,544.00
4-1	Suministro trampa de grasas en acero inoxidable de 70 litros	un	2.00	$ 2,000,000	$ 4,000,000.00
4-2	Punto hidráulico PVC 1/2" para filtro de agua	un	2.00	$ 61,868	$ 123,737.00
4-3	Tubería PVC 1/2" HG	ml	10.00	$ 39,183	$ 391,830.00
4-4	Punto sanitario PVC 2" para conexión trampa de grasas	un	4.00	$ 108,494	$ 433,977.00
5	OBRAS VARIAS				$ 586,148.00
5-1	Impermeabilización y reparación humedad en muro lateral sobre el lavaplatos	und	1.00	$ 409,528	$ 409,528.00
5-2	Pintura en esmalte blanco pared	m2	5.00	$ 35,324	$ 176,620.00
				SUBTOTAL	$ 22,579,498.00
				A 18%	$ 4,064,310.00
				U 6%	$ 1,354,770.00
				IVA 19%	$ 257,406.00
				TOTAL	$ 28,255,984.00

SON VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Calle 13 # 16 – 03 Dosquebradas
caicedojuandiego@gmail.com

JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES

Favor consignar a Cuenta de Ahorros Bancolombia #85159143576 a nombre de JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES.

Atentamente,

JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES
C.C. 1.087.999.268
Cel. 3175492271

Calle 13 # 16 – 03 Dosquebradas
caicedojuandiego@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216196591

(415)7707212489984(8020) 000014121619659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 7 9 9 9 2 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 9 9 9 2 6 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAICEDO	GRISALES	JUAN	DIEGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 13 16 B 03

42. Correo electrónico director@serviciossercon.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 4 9 2 2 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 9 1 1 2 5	4 2 2 0	2 0 2 5 0 1 0 8	7 7 3 0	7 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO GRISALES JUAN DIEGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 09:32:12AM

CAMILO ANDRÉS LAMILLA VARGAS
C.C. 1.046.268.244

PEREIRA, 19 DE ENERO DE 2026

SEÑORES
I.E. SURORIENTAL SEDE PRINCIPAL

Cordial saludo,

Adjunto cotización para adecuaciones del restaurante escolar:

COD	DESCRIPCION	UN	CANT	UNITARIO	TOTAL
1.0	Valla informativa instalada	m2	1.00	$ 313,330	$ 313,331
2.0	Suministro e instalación de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 1,295,307	$ 1,295,307
3.0	Kit de repuestos para Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 324,870	$ 324,870
4.0	Repuesto tubo UV para lámpara de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 75,560	$ 75,560
5.0	Suministro kit para la medición de la calidad del agua	un	1.00	$ 84,094	$ 84,094
6.0	Suministro kit de pastillas para la medición de la calidad del cloro residual en el agua y su PH. (kit x 30 und.)	un	5.00	$ 44,183	$ 220,916
7.0	Punto eléctrico para campana extractora	un	1.00	$ 175,152	$ 175,152
8.0	Suministro e instalación de campana extractora en acero inoxidable 2,50 x 0,80 x 0,60 m	un	1.00	$ 4,985,600	$ 4,985,600
9.0	Sistema de ductos en acero inoxidable para extracción (incluye transición, codos y accesorios)	m	2.00	$ 537,920	$ 1,075,840
10.0	Extractor centrífugo de techo tipo hongo 18" en acero inoxidable	un	1.00	$ 7,570,240	$ 7,570,240
11.0	Plataforma soporte para extractor	un	1.00	$ 1,359,253	$ 1,359,253
12.0	Suministro trampa de grasas en acero inoxidable de 70 litros	un	2.00	$ 1,978,375	$ 3,956,750
13.0	Punto hidráulico PVC 1/2" para filtro de agua	un	2.00	$ 48,318	$ 96,636
14.0	Tubería PVC 1/2" HG	ml	10.00	$ 25,204	$ 252,035
15.0	Punto sanitario PVC 2" para conexión trampa de grasas	un	4.00	$ 93,699	$ 374,798
16.0	Impermeabilización y reparación humedad en muro lateral sobre el lavaplatos	und	1.00	$ 407,815	$ 407,816
17.0	Pintura en esmalte blanco pared	m2	5.00	$ 28,902	$ 144,510
				SUBTOTAL	$ 22,712,708
		ADMINISTRACIÓN		20%	$ 4,542,542
		UTILIDAD		4%	$ 908,508
		IVA SOBRE UTILIDAD		19%	$ 172,617
		TOTAL			$ 28,336,375

La propuesta tiene un valor de: Veintiocho millones trescientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte.

Consignar a Cuenta Ahorros Bancolombia No. 85360228440 a nombre de Camilo Andrés Lamilla Vargas identificado con C.C. 1.046.268.244.

AV CONDINA Carrera 36 No 87-15 Conjunto residencial Sideral Torre 1 Apto 10.03
cel. 3174091523 - ing.clamilla19@gmail.com
Pereira - Risaralda

CAMILO ANDRÉS LAMILLA VARGAS
C.C. 1.046.268.244

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS LAMILLA VARGAS
C.C. 1.046.268.244

AV CONDINA Carrera 36 No 87-15 Conjunto residencial Sideral Torre 1 Apto 10.03
cel. 3174091523 - ing.clamilla19@gmail.com
Pereira - Risaralda

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141214114171

(415)7707212489984(8020) 000014121411417 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 4 6 2 6 8 2 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 6 2 6 8 2 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Repelón 6 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LAMILLA	VARGAS	CAMILO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 26 50

42. Correo electrónico clamilla3000@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 0 9 1 5 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 7 0 1	7 1 1 2	2 0 2 4 0 7 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAMILLA VARGAS CAMILO ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 09:16:46AM

SARA SOFIA GARCIA VALLE
Ingeniera Civil
Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

Pereira, 19/01/2026

Señores
I.E. SURORIENTAL
Pereira

Cordial saludo,

Adjunto propuesta para la adecuación requerida.

CONSEC.	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	Preliminares				
1.1	Valla informativa instalada	m2	1.00	$ 251,620	$ 251,620
1.2	Suministro e instalación de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 1,680,779	$ 1,680,779
1.3	Kit de repuestos para Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 326,935	$ 326,935
1.4	Repuesto tubo UV para lámpara de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	un	1.00	$ 75,380	$ 75,380
1.5	Suministro kit para la medición de la calidad del agua	un	1.00	$ 83,596	$ 83,596
1.6	Suministro kit de pastillas para la medición de la calidad del cloro residual en el agua y su PH. (kit x 30 und.)	un	5.00	$ 48,632	$ 243,158
2	Instalaciones Electricas				
2.1	Punto eléctrico para campana extractora	un	1.00	$ 462,576	$ 462,576
3	Instalación de Equipos				
3.1	Suministro e instalación de campana extractora en acero inoxidable 2,50 x 0,80 x 0,60 m	un	1.00	$ 4,803,200	$ 4,803,200
3.2	Sistema de ductos en acero inoxidable para extracción (incluye transición, codos y accesorios)	m	2.00	$ 568,960	$ 1,137,920
3.3	Extractor centrifugo de techo tipo hongo 18" en acero inoxidable	un	1.00	$ 7,035,120	$ 7,035,120
3.4	Plataforma soporte para extractor	un	1.00	$ 1,375,829	$ 1,375,829
4	Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias				
4.1	Suministro trampa de grasas en acero inoxidable de 70 litros	un	2.00	$ 2,085,000	$ 4,170,000
4.2	Punto hidráulico PVC 1/2" para filtro de agua	un	2.00	$ 55,093	$ 110,187
4.3	Tubería PVC 1/2" HG	ml	10.00	$ 32,193	$ 321,933
4.4	Punto sanitario PVC 2" para conexión trampa de grasas	un	4.00	$ 101,097	$ 404,388
5	Obras Adicionales				
5.1	Impermeabilización y reparación humedad en muro lateral sobre el lavaplatos	Und	1.00	$ 429,979	$ 429,979
5.2	Pintura en esmalte blanco pared	m2	5.00	$ 32,113	$ 160,565

OBSERVACIONES:

- **Forma de pago:** 50% anticipo y actas parciales.

SUBTOTAL	$ 23,073,165
ADMON 18%	$ 4,153,170
UTILIDAD 5%	$ 1,153,659
TOTAL	$ 28,379,994

Valor: *Veintiocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos m/cte.*

Atentamente,

Ing. Sara Sofía García Valle
CC. 1.010.113.917
Cel. 3113703456

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190085587

(415)7707212489984(8020) 000014119008558 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 1 3 9 1 7	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 1 3 9 1 7	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	VALLE	SARA	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GUARO LOCO LA VIRGINIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	La Virginia 4 0 0

41. Dirección principal
CL 8 8 42 BRR CENTRO

42. Correo electrónico JUPAGAOS2009@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 5 0 8 2 0 8	3 1 1 3 7 0 3 4 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 2 2 0 8 2 9	4 7 2 4	2 0 2 2 0 8 2 9	7 1 1 2	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA VALLE SARA SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 10:36:28AM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190085587

(415)7707212489984(8020) 000014119008558 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 1 3 9 1 7	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 2 9	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 2 0 0 5 2 6	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	4 0 0	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 10:36:28AM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Modalidad de Selección Contratación Directa- Régimen Especial de Contratación

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

Prestación de Servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL
CONTRATISTA:	JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES
VALOR:	28,255,984
FECHA FIRMA CONTRATO:	Enero 22 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES

JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES	ADECUACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.	28,255,984
CAMILO ANDRÉS LAMILLA VARGAS	ADECUACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.	28,336,375
SARA SOFÍA GARCÍA VALLE	ADECUACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.	28,379,994

CRITERIO DE SELECCIÓN: Se optó por la cotización presentada por la Persona Natural JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES, en razón, a que cumple con las necesidades institucionales, con los requisitos técnicos, jurídicos y se ajusta mejor al presupuesto de la Institución Educativa Suroriental.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa Suroriental suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2006

NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CUADRO COMPARATIVO

ADECUACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES		CAMILO ANDRÉS LAMILLA VARGAS		SARA SOFÍA GARCÍA VALLE	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**								
1-1	Valla informativa instalada	m^2	1.0	161,652	161,652	313,330	313,331	251,620	251,620
1-2	Suministro e instalación de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	und	1.0	1,666,250	1,666,250	1,295,307	1,295,307	1,680,779	1,680,779
1-3	Kit de repuestos para Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	und	1.0	329,000	329,000	324,870	324,870	326,935	326,935
1-4	Repuesto tubo UV para lámpara de Sistema de Ultrafiltración, purificación de agua PURIKOR de 6 etapas con luz UV	und	1.0	75,200	75,200	75,560	75,560	75,380	75,380
1-5	Suministro de kit para la medición de la calidad de agua	und	1.0	83,098	83,098	84,094	84,094	83,596	83,596
1-6	Suministro de kit de pastillas para la medición de la calidad del cloro en el agua y su PH (kit x 30 unidades)	und	5.0	53,080	265,400	44,183	220,916	48,632	243,158
2	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**								
2-1	Punto eléctrico para campana extractora	und	1.0	750,000	750,000	175,152	175,152	462,576	462,576
3	**INSTALACIÓN DE EQUIPOS**								
3-1	Suministro e instalación de campana extractora en acero inoxidable 2.50 x 0.80 x 0.60 m	und	1.0	4,620,800	4,620,800	4,985,600	4,985,600	4,803,200	4,803,200
3-2	Sistemas de ductos en acero inoxidable para extracción, (incluye transición, codos y accesorios)	m	2.0	600,000	1,200,000	537,920	1,075,840	568,960	1,137,920
3-3	Extractor centrífugo de techo tipo hongo 18" en acero inoxidable	und	1.0	6,500,000	6,500,000	7,570,240	7,570,240	7,035,120	7,035,120
3-4	Plataforma soporte para extractor	und	1.0	1,392,405	1,392,405	1,359,253	1,359,253	1,375,829	1,375,829
4	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS**								
4-1	Suministro de trampa de grasa en acero inoxidable de 70 litros	und	2.0	2,000,000	4,000,000	1,978,375	3,956,750	2,085,000	4,170,000
4-2	Punto hidraúlico PVC 1/2" para filtro de agua	und	2.0	61,868	123,737	48,318	96,636	55,093	110,187
4-3	Tubería PVC 1/2" HG	m	10.0	39,183	391,830	25,204	252,035	32,193	321,933
4-4	Punto sanitario PVC 2" para conexión trampa de grasas	und	4.0	108,494	433,977	93,699	374,798	101,097	404,388
5	**OBRAS VARIAS**								
5-1	Impermeabilización y reparación humedad en muro lateral sobre el lavaplatos	und	1.0	409,528	409,528	407,815	407,816	429,979	429,979
5-2	Pintura en esmalte blaco pared	m^2	5.0	35,324	176,620	28,902	144,510	32,113	160,565
	SUBTOTAL				22,579,498		22,712,708		23,073,165
	ADMINISTRACIÓN	18%			4,064,310	20%	4,542,542	18%	4,153,170
	UTILIDAD	6%			1,354,770	4%	908,508	5%	1,153,659
	IVA	19%			257,406	19%	172,617		
				TOTAL	**28,255,984**		**28,336,375**		**28,379,994**

Ana María González

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Prestación de Servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Para la ejecución del presente contrato, el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), presentó propuesta con sus correspondientes anexos.
Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente: Persona Natural que posee el Registro Único Tributario (RUT) y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.
B. Experiencia del proponente: Según consta en copia del RUT, con fecha de inicio de la actividad económica principal el 2019-11-25; contando con una experiencia de más de seis (6) años.

ACTIVIDADES: Desarrolla como actividad económica principal la **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Como actividad económica secundaria la **4220** construcción de proyectos de servicio público.

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA: Más de seis (6) años.
La experiencia antes mencionada, consta en la copia del RUT, anexo.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL del Municipio de Pereira, hace constar que el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), es idóneo para realizar el contrato cuyo objeto es: suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental; toda vez que posee la actividad y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:
ANTECEDENTES JUDICIALES: https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
MEDIDAS CORRECTIVAS: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.LEY 1918 DE 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.
ANTECEDENTES SOBRE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
https://registro.redam.gov.co/validate-certicate/

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: Para la realización de la actividad ya descrita, el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), presentó propuesta por valor **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.255.984),** IVA incluido, para un periodo de **cuarenta (40) días hábiles.** Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizados todos los soportes legales, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa Suroriental en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Para la presente contratación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2 de enero 13 de 2026, en el rubro: **Mantenimiento**, expedido por la tesorería de la Institución Educativa y correspondiente a la actual vigencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable celebrar el contrato de Prestación de Servicios- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, con el señor **JUAN DIEGO CAICEDO GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.999.268 expedida en Dosquebradas (Risaralda), por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($28.255.984),** IVA incluido, para un periodo de **cuarenta (40) días hábiles**, y quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

Prestación de Servicios - Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 03

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. CARACTERIZACIÓN.

1.1. Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa Suroriental: La Institución Educativa Suroriental del municipio de Pereira, es un establecimiento educativo oficial creado mediante la Resolución 3772 de noviembre 24 de 2005, que presta el servicio educativo público en los niveles de Prejardín, Jardín, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; brindando educación a niños, niñas y adolescentes; atendiendo especialmente a la comunidad educativa de los barrios Caracol la curva, Rocío alto y bajo, La Florida y barrios cercanos; caracterizados por su pluriculturalidad y sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I, II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por padre o madre y también por familia extendida, abuelos, tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, ya que debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta la Institución Educativa. En términos laborales, las familias de los estudiantes, mayoritariamente, están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas; lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectiva a los niños, niñas y adolescentes matriculados y de ahí la importancia de procurar un servicio educativo en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participación (SGP).

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativa suman alrededor de 820 personas, en ambas sedes, cada una con realidades y expectativas diversas.

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior, es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

1.2. Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector: En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP y dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y en concordancia con el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Suroriental, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.

1.3. Objetivo del estudio: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Suroriental efectúa el presente estudio del sector para: suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.

2. ASPECTOS GENERALES: El bienestar de niños, niñas y adolescentes, es tema de primordial importancia para la misión de la Institución Educativa Suroriental. Este bienestar está condicionado, en gran medida, por las condiciones de la infraestructura y de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos y para la realización de las labores académicas por parte de los estudiantes.

Que dentro del bienestar que se debe ofrecer a los estudiantes y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, la Institución Educativa Suroriental, requiere contratar el servicio para el **suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.**

Que la ejecución de este contrato permite:

- ✓ Garantizar el suministro de **agua potable apta para el consumo humano**, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes.
- ✓ Asegurar el **adecuado funcionamiento del restaurante escolar** de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.
- ✓ Mejorar las **condiciones sanitarias e higiénicas** en la preparación y manipulación de los alimentos.
- ✓ Reducir **riesgos para la salud** de los estudiantes que hacen uso del Restaurante Escolar.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

- ✓ Fortalecer la prestación del **Programa de Alimentación Escolar**, contribuyendo al bienestar y permanencia escolar de los estudiantes.
- ✓ Optimizar los procesos de cocina mediante la **instalación de equipos electromecánicos adecuados y funcionales**.
- ✓ Cumplir con los **objetivos institucionales** y el uso eficiente de los recursos públicos.

3. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV, suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: La Institución Educativa Suroriental del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de conocer y establecer un valor proyectado para esta contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por varios proveedores, quienes enviaron valores unitarios.

5. PERSPECTIVA LEGAL: Persona Natural que posee el registro único tributario y la experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL; el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de doce (12) meses.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato las cotizaciones y/o propuestas suministradas por los proveedores.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona Natural con capacidad para suministrar este servicio requerido por la Institución Educativa Suroriental y que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

9. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La Institución Educativa Suroriental de la ciudad de Pereira, **no celebró** en la vigencia 2025 contrato para el suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina para el restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa.

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Modalidad de Selección Contratación Directa – Régimen especial de contratación

10. CONCLUSIONES: En síntesis, la Institución Educativa Suroriental concluye, que la ejecución de este contrato, garantiza un restaurante escolar seguro, eficiente y conforme a la normatividad sanitaria. Contribuye al bienestar y nutrición de los estudiantes, asegura la continuidad del servicio de alimentación y fortalece la infraestructura y capacidad operativa de la institución.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de noviembre de 2005
NIT. 816005849-9 DANE 166001006091

CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

- Modalidad de Selección Contratación Directa-
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Decreto N° 1082 de 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 03

La rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL,** en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1075 De 2015,

HACE CONSTAR QUE

Con fundamento en el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, se establece en el Artículo 2.8.4.4.5., las condiciones para contratar la prestación de servicios: "...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...".

A la fecha, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa por medio contrato de prestación de servicios, nombramiento en provisionalidad o temporalidad o cualquier otro tipo de vinculación laboral o contractual para la Institución Educativa Suroriental, no existe persona o funcionario idóneo que pueda brindar el servicio relacionado con el siguiente objeto contractual: **"suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental".**

Por tal razón, es necesario contratar con un tercero, persona natural o jurídica para la materialización de este objeto contractual, necesario para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ DELIA OSORIO
Rectora
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Ana M. González
Tesorera

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL

Nit: 816005849-9 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 2**

Fecha:	13/01/2026	**Total Solicitado:**	28,255,984.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.03-430	Mantenimiento	430	84,445,834.00	28,255,984.00	56,189,850.00
			TOTAL SOLICITADO :	**28,255,984.00**	

VALOR EN LETRAS

SON VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

DESCRIPCION:

Suministro e instalación del sistema de purificación de agua potable y equipos electromecánicos de cocina, implementando el adecuado funcionamiento del restaurante escolar de la sede principal de la Institución Educativa Suroriental.

Luz Delia Osorio
Rectora

Ana María González Uribe
Tesorera